



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 062/2009
Ordinario

Fecha: *miércoles, 12/08/2009*
Hora: *9:00 a.m.*
Lugar: *sala Ramón J. Velásquez.*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración del orden del día.
2. Informe del Rector-Presidente y demás Autoridades.
3. Consideración, en primera discusión, del proyecto de convenio de Cooperación Interinstitucional UNET-Instituto de Protección Civil del Estado Táchira (INAPROCET).
4. Consideración, en segunda discusión, de las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil.
5. Consideración, en segunda discusión, de las Normas de Tutor Docente.
6. Consideración, en segunda discusión, de las Normas de Uso de la Telefonía Celular.
7. Consideración, en segunda discusión, del Manual de Pensión de Sobrevivientes.
8. Consideración del proyecto de creación de la carrera de Psicología.
9. Consideración de la propuesta de creación de la Unidad de Crédito en Desarrollo Estudiantil.
10. Consideración del costo de la unidad de crédito para el curso intensivo vacacional lapso 2009-2.
11. Consideración de permiso no remunerado de personal académico.
12. Consideración de reclasificación de la profesora Ángela Torres.
13. Reconsideración de solicitud del profesor Miguel Antonio Bautista.
14. Consideración del informe de incapacidad del profesor Andrés Durán.
15. Consideración de solicitud del profesor José Ramón Castillo para dictar curso intensivo en la Universidad de los Andes.
16. Consideración de solicitud del profesor José F. Guerrero para trabajar como profesor en la Universidad Católica del Táchira.
17. Consideración del informe definitivo de Auditoria Especial de Prima por Hijos de Personal Administrativo, periodo 2007-2009.
18. Puntos varios.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

1. Consideración del orden del día.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 31 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el orden del día.

[Firma] Página 1 de 5



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

2. Informe del Rector-Presidente y demás Autoridades.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de los informes presentados por el Rector y demás Autoridades en la presente sesión.

3. Consideración, en primera discusión, del proyecto de convenio de Cooperación Interinstitucional la UNET y el Instituto de Protección Civil del Estado Táchira (INAPROCET).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre la UNET y el Instituto de Protección Civil del Estado Táchira (INAPROCET), adscrito al Decanato de Extensión.

4. Consideración, en segunda discusión, de las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó diferir el punto. Asimismo, nombró una comisión para que realice un estudio de las diferentes observaciones realizadas por este Cuerpo a las normas; dicha comisión quedó integrada por:

- | | | |
|---------------------------|---------------------------|-------------|
| • Ing. Carlos Chacón | Vicerrector Académico | Coordinador |
| • Dr. Óscar Medina | Secretario | |
| • Dr. José Luis Rodríguez | Decano de Investigación | |
| • Br. Marlon Pacheco | Representante Estudiantil | |
| • Abog. Isaac Villamizar | Consultoría Jurídica | |

5. Consideración, en segunda discusión, de las Normas de Tutor Docente.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó diferir el punto. Asimismo, nombró una comisión para que realice un estudio de las diferentes observaciones realizadas por este Cuerpo a las normas, dicha comisión quedó integrada por:

- | | | |
|----------------------------|----------------------------------|-------------|
| • Ing. Carlos Chacón | Vicerrector académico | Coordinador |
| • Lic. Alexander Contreras | Decano de Docencia | |
| • Ing. Luis Vergara | Decano de Desarrollo Estudiantil | |
| • Br. Marlon Pacheco | Representante Estudiantil | |
| • Abog. Isaac Villamizar | Consultoría Jurídica | |

6. Consideración, en segunda discusión, de las Normas de Uso de la Telefonía Celular.

No hubo materia que tratar.

7. Consideración, en segunda discusión, del Manual de Pensión de Sobrevivientes.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, el Manual de Pensión de Sobrevivientes.

Página 2 de 5



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

- 8. Consideración del proyecto de creación de la carrera de Psicología.**
En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 22 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el proyecto de creación de la carrera de Psicología.
- 9. Consideración de la propuesta de creación de la Unidad de Crédito en Desarrollo Estudiantil.**
En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó diferir el punto.
- 10. Consideración del costo de la unidad de crédito para el curso intensivo vacacional lapso 2009-2.**
En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el costo de la unidad de crédito para el curso intensivo vacacional lapso 2009-2, por un monto de bolívares treinta y siete con cincuenta céntimos (bs 37,50).
- 11. Consideración de permiso no remunerado de personal académico.**
En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó negar la solicitud de permiso no remunerado al profesor **Marco A. Cordero L.**, y solicitó la reincorporación a sus labores en esta Universidad a partir del 14 de septiembre de 2009.
- 12. Consideración de reclasificación de la profesora Ángela Torres.**
En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó diferir el punto a objeto de revisar el caso de la profesora **Ángela Torres**, con base en las opiniones emitidas por la Comisión de Clasificación de Pase a Ordinario de Personal Académico, el profesor Jaime Salcedo, la Consultaría Jurídica y la resolución del Consejo Universitario N° 059/2009.
- 13. Reconsideración de solicitud del profesor Miguel Antonio Bautista.**
El Consejo Universitario en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de la UNET en el Artículo 10, Numerales 20 y 32;

Considerando:

Que en fecha 30 de Julio de 2009, el Profesor Miguel Antonio Bautista, titular de la cédula de identidad No. 12.226.701 introdujo una solicitud de Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución No. 053/2009 de fecha 07 de Julio de 2009, a través de la cual se acordó negar la solicitud del permiso no remunerado del citado profesor;

Considerando:

Que el Profesor Miguel Antonio Bautista, solicita su renovación de permiso señalando que la UNET debe respetar y prevalecer por encima de todo el grupo familiar;

Considerando:

Que el profesor Miguel Antonio Bautista considera en su escrito de Recurso de Reconsideración, que la UNET no consideró su argumento vinculado a la preservación



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

de la familia como célula fundamental de la sociedad;

Considerando:

Que la Universidad otorgó becas tanto al recurrente, Profesor Miguel Antonio Bautista como a su cónyuge Betsaida Alexandre Barajas, con la intención de formar el recurso humano que a su vez formará las nuevas generaciones de profesionales de la UNET;

Considerando:

Que la Universidad Nacional Experimental del Táchira respeta a la familia como célula fundamental de la sociedad y que en consideración a ese respeto, otorgó la posibilidad de estudio de la cónyuge del profesor en España, con el objetivo de que su preparación la efectuara junto a su grupo familiar;

Considerando:

Que el profesor Miguel Antonio Bautista se trasladó primero que su esposa a España, lo cual evidenciaba que el regreso de ambos se realizaría en los mismos términos, lo cual debió haber sido previsto por ambos docentes;

Considerando:

Que la Universidad también tiene un bien jurídico superior que proteger y el cual está vinculado a un interés general como es el servicio público educativo dirigido al grupo de estudiantes que forman parte de su plantel, al que se le debe garantizar una educación de excelente calidad;

Considerando:

Que la norma contenida en el Artículo 9 de las Normas para Permisos del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, establece que no podrán concederse permisos por más de un (01) año, ni permisos consecutivos que sumados excedan de un (01) año, dejando a salvo los casos especiales a juicio del Consejo Universitario, quien podrá o no acordar la prórroga que juzgue conveniente;

Acuerda:

Primero: Declarar sin lugar la solicitud de Recurso de Reconsideración hecha por el Profesor Miguel Antonio Bautista, por cuanto ésta no está basada en razones de inconstitucionalidad o de ilegalidad, sino en razones de mérito o de oportunidad, como es el otorgamiento o no de un permiso no remunerado, el cual es potestativo de la UNET.

Segundo: Ratificar el contenido de la Resolución No.053/2009 de fecha 07 de Julio de 2009.

Tercero: Notificar del contenido de esta Resolución al ciudadano Profesor Miguel Antonio Bautista ya identificado.

Página 4 de 5



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

14. **Consideración del informe de incapacidad del profesor Andrés Durán.**
En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la incapacidad del profesor "Andrés Durán Leal a partir de la presente fecha.

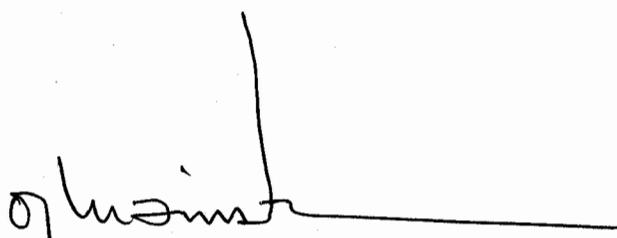
15. **Consideración de solicitud del profesor José Ramón Castillo para dictar curso intensivo en la Universidad de los Andes.**
En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud del profesor José Ramón Castillo, adscrito a la Coordinación de Extensión Sociocultural del Decanato de Extensión, para dictar un curso intensivo en la Universidad de Los Andes, desde el 20 de julio hasta el 28 de agosto de 2009.

16. **Consideración de solicitud del profesor José F. Guerrero para trabajar como profesor en la Universidad Católica del Táchira .**
En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud del profesor José Froilán Guerrero, adscrito al Departamento de Ingeniería en Informática, para trabajar como profesor a tiempo convencional en la Universidad Católica del Táchira, a partir del lapso 2009-3.

17. **Consideración del informe definitivo de Auditoria Especial de Prima por Hijos de Personal Administrativo, periodo 2007-2009.**
En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 19 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario conoció el informe definitivo de Auditoria Especial de Prima por Hijos de Personal Administrativo, periodo 2007-2009.

18. **Puntos varios.**
Puntos informativos.




Dr. Óscar Alí Medina Hernández
Secretario

 FGG/mmd